



Edicto PARM No. 006

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **DMC-01** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución 000002 del 11 de enero de 2018**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDO el trámite de subrogación de derechos dentro del título **No. DMC-01**, solicitada por el Señor **LUIS EMILIO VALENCIA LEON** por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO; Excluir de Registro MINERO Nacional AL SEÑOR **JUAN BAUTISTA VALENCIA BRVO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO TERCERO, Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución, téngase como único titular del Contrato de Concesión No **DMC-01** a la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.** Identificada con NIT 90003998-9

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al Señor **LUIS EMILIO VALENCIA LEON** y al Señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** en su calidad de Representante Legal de la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A** o quien haga sus veces, de no ser posible, súrtase mediante Edicto.

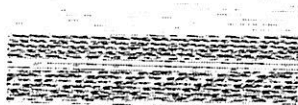
ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 12 de



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Abril de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 18 de Abril de 2018 a las 4.30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Inés Restrepo
MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM– MEDELLÍN (ANT.), _____ HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____. _____ RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
--	---	---

